

RESOLUCIÓN No. 644 de 2023

“POR LA CUAL SE REUBICA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.4.1 del Decreto 648 de 2017 y del artículo 1° del Acuerdo No. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES, y

CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el Director General tiene la función de: *“dirigir las funciones de administración de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora”*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que el Decreto 648 de 2017, establece en su artículo 2.2.5.4.1: *“Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: (...) 3. Reubicación. (...)”*

Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.4.6: *“Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado”.

Que el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 005 de 2011, en el artículo 11 dispuso que: *“el Instituto Para la Economía Social – IPES tendrá un sistema de planta global, cuyos empleos serán distribuidos en las diferentes dependencias mediante Resolución del Director(a), de conformidad con la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos que se adelanten, al igual que la naturaleza de las funciones, niveles de responsabilidad y perfil de cargos”*.

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 644 de 2023

“POR LA CUAL SE REUBICA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”

Que mediante Resolución IPES 029 de febrero 3 de 2021, se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del Instituto Para la Economía Social- IPES.

Que mediante Resolución IPES No. 495 del 5 de Julio de 2022, se declaró en la planta de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES, en vacancia temporal el empleo técnico operativo código 314 grado 14, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, con ocasión del nombramiento en Encargo, de la titular del empleo, la servidora pública **LAURA LILIANA ABRIL JOYA**.

Que mediante radicado IPES No 10-812-2023-20852 del 9 de noviembre 2023, la servidora pública **KARLA PATRICIA MORENO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.765.712 de Bogotá, solicita traslado a otro equipo de trabajo, conforme a algunas circunstancias manifestadas por ella tales como: *“deficiencia en las relaciones interpersonales con los miembros del equipo del cual hace parte (nómina) y una alta carga laboral para el nivel técnico”*, situaciones que han impactado de manera negativa en el ambiente laboral, ocasionando dificultades en el cumplimiento de las metas, objetivos y actividades del proceso de Nómina de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, se realizó el análisis del caso y teniendo en cuenta las necesidades del servicio que se tienen en la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, es procedente reubicar a la servidora pública **KARLA PATRICIA MORENO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.765.712 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de técnico operativo código 314, grado 14, con el fin de desarrollar las funciones propias del empleo de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización el cual se encuentra en vacancia temporal, con ocasión del nombramiento en Encargo, de la titular del empleo, la servidora pública **LAURA LILIANA ABRIL JOYA**.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero, certifica el cumplimiento de requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución IPES No.029 de febrero 03 de 2021 y demás normas y disposiciones concordantes, de acuerdo con el análisis realizado a la historia laboral de la servidora pública **KARLA PATRICIA MORENO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.033.765.712 de Bogotá, para desempeñar el cargo de técnico operativo código 314, grado 14, de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

En mérito de lo expuesto,

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 644 de 2023

“POR LA CUAL SE REUBICA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIA – IPES”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar la servidora pública **KARLA PATRICIA MORENO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.033.765.712 de Bogotá, en la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, quien desempeña el cargo de técnico operativo código 314 grado 14, a partir del 15 de enero de 2024 y mientras dure la situación que dio origen a la vacancia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Entrega de Cargo. Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, la servidora pública debe radicar y hacer entrega del cargo, al Subdirector Administrativo y Financiero, con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles a partir del día de inicio de las funciones en la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización

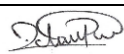
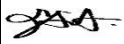
PARÁGRAFO: Comunicar a la servidora pública las funciones que debe desempeñar en la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 de diciembre del 2023


ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		26/12/2023
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS No.4649826-2023		26/12/2023
Aprobó	Fabio Alberto Alzate Carreño – Subdirector Administrativo y Financiero		26/12/2023
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS No.4608342 /2023		26/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para la Economía Social IPES.			

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 644 de 2023

“POR LA CUAL SE REUBICA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE PERSONAL
DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIA – IPES”

COMUNICACION PERSONAL

En Bogotá D.C, a los _____ días del mes _____ del año 2023, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, la servidora pública **KARLA PATRICIA MORENO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.033.765.712 de Bogotá a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C.

C.C. _____

FO-066
V-05

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.